

DECRETO N° 0846

NEUQUÉN, 18 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 501/7987 -Año 1997 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 0220817 de fecha 08 de septiembre de 1997, labrada por constatarse que el vehículo Ford Falcon, Dominio Q-030500, estaba estacionado en Diagonal 25 de Mayo y calle Buenos Aires, obstruyendo rampa para discapacitados y senda peatonal;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos N°s. 366°) y 367°) del Código de Faltas al señor Munizaga Ortiz Luis, éste no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el **señor MUNIZAGA ORTIZ LUIS** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 162°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

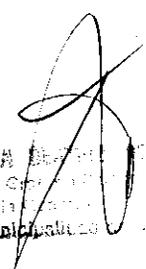
Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 20 módulos equivalentes a \$ 100.- (Pesos Cien) dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código Municipal de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el encartado presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 22 de febrero de 1999, manifestando que la infracción referenciada no corresponde a su persona, dado que el vehículo involucrado fue vendido con fecha 31 de julio de 1996, adjuntando fotocopia de Denuncia de Venta;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 245/99), aconsejando hacer lugar al recurso y revocar la sentencia, atento a que queda acreditado que el **señor Munizaga Ortiz Luis**, a la fecha del labrado del acta de fs. 1, no poseía el vehículo Ford Falcon, Dominio Q-30500;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expresado en lo
///...2°


ALICIA BARRERA
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

2º.../// considerandos del presente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todas sus partes al recurso de apelación
----- interpuesto por el **señor MUNIZAGA ORTIZ LUIS**; de acuerdo a
lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N°
245/99).-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instanci
----- a dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal
de Faltas, bajo Expediente TMF N° 501/7987- Año 1997.-

Artículo 3º) REMITIR el Expediente al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado
----- N° 2- a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedente
temente.-

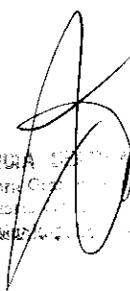
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal, y oportuna
mente **ARCHÍVESE**.-

MEE//c.c.-

ES COPIA

FDO) JALIL
HUMAR


ALDIA SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN
Municipalidad de Neuquén
Secretaría General y de Coordinación
Calle 14 de Mayo 1000 Neuquén